"rector de la escuela n.° 40 de La Rioja Dn Juan C. Bustamante Veron.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos.—

Ernesto H. [signature]

[signature]

Sesión 25ª.—

Día 9 de abril de 1924.—

Vocal Dn Eizea.— Ausente con aviso.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día nueve del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el se-

ñor presidente declaró abierta la sesión.—
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

Sección Capital.—

19.274—M/923. 1º—Aprobar la relación de las cuentas generales Nº 2 correspondientes al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs 1 a 4 del indicado al margen.—
2º—Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas la suma de veintiún mil novecientos setenta y cinco pesos cuarenta cts moneda nacional ($ 21.975.40 m/n), con la imputación mencionada por la misma Oficina.—

8181—P/923. Disponer el reintegro de la suma de seis pesos m/n que invirtió de su peculio la directora de la escuela n. 17 del C. E. 14º en el año 1923—para trasladar los alumnos de la misma al cementerio y adquirir crespones, con motivo del fallecimiento del ex-Vocal del H. Consejo, Sr José Orsaindia. debiendo imputarse el gasto al Inciso 11—Item 3—Partida 46 del Presupuesto de 1923.—

9489-E/923. Acordar goce de sueldo, en la licencia que se le concedió en él, desde el 15 de junio al 25 de agosto de 1923 al empleado del Archivo Sr. Enrique Mora Real, en méritos de la causal que la motivó (Item 63)_

18473. 6º/922. Aprobar el proceder del C.E. 6º al haber dispuesto la ejecución de las reparaciones, por importe de cincuenta y tres pesos con cincuenta cts. m/n, que con carácter urgente requerían las escuelas 6 y 8 de su dependencia, debiendo su importe incluirse en la planilla que prepara Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario._

4578 B/924. Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir la obra a que la misma se refiere por el precio de quinientos pesos m/n, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 3. Partida 39 del Presupuesto Vigente_

4483 C/923. Dejar sin efecto la adjudicación que se hizo a la casa recurrente, Cabaut y Cía de 30 ejemplares de Ciencias Físico-Químicas de Oliver y 50 de Botánica de Causteir y autorizar la devolución de los depósitos de garantía que se piden.

423 O/923. Disponer la liquidación y pago de los honorarios regulados a los señores Procuradores del H. Consejo por sus trabajos

durante el mes de diciembre del año 1922 y aprobados en sesión de 26 de marzo de 1923, con imputación provisional a "Fondos Especiales Ley 8890 año 1922" (Recursos Propios) y con cargo de reintegro en cuanto se disponga de los fondos del Crédito suplementario que se gestiona del H. Congreso por intermedio del Poder Ejecutivo Nacional, para solventar el déficit que arroja el ejercicio de 1922; debiendo practicarse por separado la respectiva liquidación.-

1040 I/1924 Autorizar la provisión de los artículos que solicita a fs. 1 del exp. la Intendencia de la Repartición como necesarios para el buen servicio del automovil "Big-Studebaker", aceptándose al efecto, de acuerdo con lo aconsejado por División Compras, Dirección de Arquitectura y D. Administrativa, la propuesta de la casa Estevez y Acosta por trescientos seis pesos m/n, en total los renglones 1 a 8 (planilla fs 3), y los 9 y 10 del exp. a la firma Pirelli - Soc. Anónima por cuatrocientos cincuenta y seis pesos m/n.- El gasto total de setecientos sesenta y dos pesos m/n se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 33 del Presupuesto Vigente.-

1491 16/1920
18.480 16/1923 1º- No considerar por ahora las propuestas sobre celebración de nuevos contratos de arrendamien

to; de las casas calle Mendoza nº 4117,- propiedad de la Srta Isabel Bértola y nº 4143, propiedad de la Sra Teófila R. de G. de Filagelin, ambas ocupadas por la escuela nº 8 del C.E. 16º; y continuar ocupando las fincas de conformidad a los convenios de locación celebrados por las mismas que existen en vigor.-

2º- Disponer que la Dirección de Arquitectura informe respecto de la no ejecución de las obras de conservación e higiene indispensables y urgentes que han venido necesitando las fincas y cuya realización correspondía a los propietarios conforme a lo establecido en el artículo 2º de los respectivos contratos figuran copia a fs 29/30 y 39/40 del exp.-

3º- Disponer que la misma Oficina de Arquitectura indique las obras de reparación absolutamente indispensables y urgentes que requieran las fincas en la actualidad a efecto que por la Asesoría Letrada se exija a los propietarios su inmediata ejecución,- bajo apercibimiento, si así no lo hicieren,- de proceder a realizarlas por cuenta de alquileres.- lo que ordenará la Presidencia sin más trámite previo informe de la citada Asesoría.-

4º- Recomendar al Consejo Esco-

11-Las 16ª practique gestiones en procura de otro local para trasladar la escuela hacia el vencimiento del contrato existente por las casas que ocupa o antes si conviniera.-

4709 2º/922 1º- Prorrogar por un año mas los efectos de la resolución de agosto 1º de 1923, por la cual se acordaban los beneficios del Volante 31, a la maestra auxiliar de la escuela nº 5 del C. E. 7º, Srta Emilia Funcia (hoy Sra de Seisdedos).-

2º- Ubicar a la Sra Emilia Funcia de Seisdedos en carácter de auxiliar en la escuela nº 21 del C. E. 6º en reemplazo de la Srta María Oliver, quien terminada su actuación temporaria de maestra auxiliar ha pasado a desempeñar un puesto de maestra de grado.-

4971 8º/924. Autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela "Intendente Torcuato de Alvear", el día 21 del corriente, al Cementerio del Norte, a fin de rendir un homenaje a don Torcuato de Alvear", con motivo del aniversario de su nacimiento, depositando en su tumba una placa de bronce y una palma.-

4177 1º/923. Acordar por dos años más los beneficios del Volante 31 a la Sra Mercedes B. de Sánchez Aristu,- quien deberá continuar desempeñando sus tareas de maestra auxiliar en la escuela nº 1 del C.

E. 1°.-

3415 I/924.- Clausurar la escuela primaria anexa a la Cárcel de Río Gallegos que funciona con 10 alumnos inscriptos divididos en dos secciones, una de siete alumnos y otra de tres; y declarar al director, Sr. Ambrosio Miranda en disponibilidad sin goce de sueldo, hasta tanto sea posible ubicarlo en otra escuela.-

1911. 12°/921. Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a reglamento del concurso de carteles con láminas didácticas de propaganda antitabáquica.-

21.369. I/922. Apercibir seriamente al preceptor de escuelas de adultos don Eduardo Tajares Braña, por la indebida retención de un dinero de pertenencia de una colega, durante el término de tres años y cuya entrega ha efectuado dado el cariz que tomaba este asunto, haciéndosele saber que deberá abstenerse de procedimientos como el que se comprueba en las actuaciones respectivas y que será declarado cesante en caso de reincidencia.-

1587 11°/924. Hacer constar que las reparaciones que pudiera requerir el edificio del señor Elías J. Olivares sito Rosario 720/40, durante la vigencia del contrato de locación a celebrarse por el Consejo destinado

a la escuela n° 3 del C. E. 11°, serán por cuenta del Consejo.—

Sección Provincias.—

Autorizar el pago con fondos propios de las planillas por el mes de marzo ppdo. de las escuelas de territorios y provincias, sin esperar las correspondientes rendiciones de cuentas y con cargo de reintegrarse su importe oportunamente.—

1066 E/922. Otorgar un poder especial a favor del Visitador Sr. Martiniano D. Bernard a cargo interinamente de la Inspección Seccional de Entre-Rios para que acepte y firme la escritura de donación a que se refieren las actuaciones, así como cualquier donación a favor del H. Consejo, pues por exp. n° 5761-E/919- también se pide el otorgamiento de poder especial con el mismo objeto.—

10.121 S/919. 1°- Intimar al Inspector Seccional de Provincias, señor Vicente Palma para que deposite en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Presidente del Consejo la suma de un mil treinta pesos m/n a que se refieren las actuaciones.—

2°.- Que Asesoría Letrada informe si es posible entregar dicha suma para fines distintos de los que se tuvieron en cuenta al donarla y si sería más práctico que el H. Consejo hiciera por su

cuenta las reparaciones que necesite el edificio de la escuela n°82 de Colonia Bicha (Santa Fe), toda vez que el Consejo viene ocupando como dueño dicho local desde hace más de una década y nada hace presumir que se cambiará ese estado de cosas.-

5562-E/924. Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan las directoras de las escuelas n° 54 y 99 de la provincia de Tucumán, Srta Juana E. Figueroa y Sra Sofía Zelaya de Albarracín.-

8198-E/921. Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el exp. relativo a ofrecimiento en venta de un mapa de la provincia de Tucumán.-

12.812-S/919. 1°- Anular la licitación pública efectuada el 31 de octubre de 1923 - para la construcción del edificio destinado a la escuela n°11 de "Pueblo Fortuna" (San Luis)-

2°- Volver el exp. a la Inspección Seccional de San Luis para que con la documentación agregada trate de obtener propuestas privadas para la realización de los trabajos ya que en este caso se han llenado los extremos de la ley, y atento además a que de ser licitados nuevamente los mismos, resultarían muy onerosos para los intereses del Consejo y no se obtendría ningún resultado práctico según se ve por este tr-

ser llamado.–

3°– Que la Dirección de Arquitectura gestione también la presentación de propuestas en esta Capital y en algunas localidades del interior en que, por su relativa proximidad al sitio de la obra, pudiera haber interesados en ejecutarla.–

4524 – S/924. No hacer lugar a la permuta que en sus respectivos puestos, solicitan los directores de las escuelas n° 335 y 117 de Santiago del Estero, Sra Antonia T. de Steimberg y Sr Maclovio Maguna, por registrar este último concepto profesional regular.–

5554 T/924. Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las maestras ayudantes de las escuelas n° 104 y 280 de Tucumán, Sra Benita P. de Novillo y Srta Laura Juarez Sierra.

5563 T/924. Acordar la permuta que, en sus puestos solicitan las Srtas Anatolia Zelaya y Emilia Tracy, ayudante y auxiliar, respectivamente de las escuelas n° 99 y 54 de Tucumán, debiendo conservar ambas sus actuales sueldos y categorías.

2127 I/923. Archivar el exp. por el que la Inspección General de Provincias solicita reconsideración de la resolución de 7 de Febrero de 1923, por cuanto está a estudio del H. Consejo una nueva reglamentación relativa al nombramiento de personal docente para las escuelas de provincias y territorios.–

5761 E/919. 1°- Rectificar la resolución de fs 16 del exp. haciendo constar que la donación de la fracción de terreno con destino a edificación escolar, ubicada en la Colonia Santa Jesina distrito Palmar, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, la hace su actual propietario don Cristino Euriele.-

2°- Hacer constar que por exp. 1066 E/922 se ha dispuesto otorgar poder especial para aceptar donaciones a favor del H. Consejo al Visitador recurrente, Sr. Maximiano D. Bernard.-

3°- Disponer que el señor Visitador adopte las medidas necesarias para que el exp. no sufra una nueva e incalificable demora, en vista de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen.

3909-B/924 1°- Aceptar la donación que ofrece don Ernesto Echague de tres hectáreas de terreno ubicadas en "El Socorro"- Cuartel 111- del Partido de Pergamino Jurisdicción de la provincia de Buenos-Aires, con destino a la construcción de un edificio escolar y con el cargo expreso de que la escuela a fundarse lleve el nombre de "Melchor Echagüe".-

2°- Volver el exp. al señor Inspector Seccional para que, haciendo uso del poder que al efecto

se le tiene conferido, acepte y firme en nombre del Consejo Nacional de Educación la respectiva escritura de donación, solicitando testimonio y su inscripción en el Registro de Propiedades de la citada provincia.—

3118 B/924. Hacer constar que procede se liquiden los sueldos a contar desde el 1° de junio al 31 de octubre del año ppdo, a la Srta Hortensia Goñi, en el carácter de suplente, desde que fué designada para prestar servicios en reemplazo de la titular Sra María Luisa Morgan de Duhalde en la escuela n° 93 de Buenos Aires, por lo que su designación no podía tener otro carácter.—

4523 S/924. Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan las directoras de las escuelas n° 11 y 103 de Santiago del Estero, Sras Isidora N. de Salvatierra y Rosa M. de Rodriguez.—

1924 T/924. 1°.— Aprobar los siguientes contratos relativos a locación de casas para escuelas— de la ley 4874, los que no implican aumento sobre el alquiler abonado anteriormente se encuentran extendidos en debida forma y establecen precios razonables:

Escuela	Provincia	Alquiler
232 –	Corrientes	$ 20.00 m/n
140 –	La Rioja	$ 15.00 m/n –
24.–	Salta	$ 15.00 m/n.

Escuela.- Provincia.- Alquiler.-
84.- Salta $ 10.00 m/n.
158.- " $ 20.00 m/n.

2º.- Declarar rescindido el contrato celebrado con el señor Cornelio M. Ibañez por la casa que ocupó la escuela nº 232 de Corrientes y a partir de la fecha en que fué desocupada la finca.-

3º.- Disponer que la Inspección General de Provincias desglose los contratos restantes, a los efectos de proceder de acuerdo con lo resuelto en expediente 974-I/924.-

Sección Territorios.-

11.695-N/923. Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 3 del exp). relativo a la locación de casa para la escuela nº 29 de Neuquén, mediante un alquiler de cincuenta pesos m/n mensual, a partir del 14 de marzo de 1923 y término hasta el 31 de diciembre próximo, pudiendo prorrogarse por un año más a opción del Consejo.-

9970-M/923. 1º.- Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 4 del exp), relativo a locación de casa para la escuela nº 71 de Misiones, mediante un alquiler de ochenta pesos m/n mensual y término de cinco años a contar desde el 1º de septiembre de 1923.-

2º.- La fecha en que empezará a pagarse el alquiler será desde la de la ocupación del edificio, si esa fecha fuera posterior a la que fija el contrato.

11.630 – V/923. 1º–Reconocer un alquiler de veinticinco pesos m/n mensual por la casa que ocupa la escuela nº 32 de Bajo Lauquen (Neuquén), de propiedad de don Frediliano Varela, y a contar de la fecha del vencimiento del anterior convenio de locación.
2º–Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato por la misma finca u otra en condiciónes adecuadas para instalar la escuela, y por igual alquiler de veinticinco pesos m/n mensual.–

11.951 – I/921. –Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela nº 34 de Misiones, en reemplazo del señor Alfredo Ratier, que fué declarado cesante– a la maestra normal Srta Juana Marcelina Larraburu de Sanmartín, quien actualmente desempeña el cargo en carácter de suplente y ha ocupado un puesto de maestra de grado en una escuela de la misma Gobernación durante cerca de dos años.–

18.786 – M/923. 1º–Autorizar la ejecución de las obras de reparación que con urgencia, requiere el edificio fiscal ocupado por las escuelas nº 1 y 2 de Posadas (Misiones), aceptándose al efecto el presupuesto de don Pedro Scorio,– quien se compromete a ejecutar los trabajos por la suma de ochocientos diez pesos m/n, siendo su propuesta la más baja de las tres presen–

"todas y equitativa a juicio de la Dirección General de Arquitectura.
2°- Imputar el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 56- del Presupuesto vigente.
3°- Autorizar el giro inmediato del importe total de los trabajos, a favor del Inspector Seccional para que efectúe el pago en una o más cuotas, pero siempre por obra hecha; debiendo elevar oportunamente la rendición de cuentas documentada.-

3239 C/924. 1°- Disponer que la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales previo informe del Cuerpo Médico Escolar, se expida con respecto a la situación del director de la escuela n° 7 de Chubut, señor Aurelio B. Pérez Villa.-
2°- Acordar mientras tanto y para obviar los inconvenientes que acarrea la acefalía de la dirección de la escuela n° 7 de Chubut, los siguientes pases que propone la Inspección de Territorios, en forma provisoria y para hacerse efectivos una vez que se solucione la situación del nombrado Pérez Villa:
(a)- A la escuela n° 7 de Chubut, en forma y hasta tanto se regularice la situación del titular señor Pérez Villa, a la actual directora de la escuela n° 11 del mismo Territorio, señora Gabina del C. S. de Magallanes,

a su pedido.
(b).- A la escuela nº 11 de Chubut, en la misma forma que la anterior, en reemplazo de la Srta de Magallanes, á la actual directora de la escuela nº 62 del mismo territorio, Srta Zulema I. de Merlo, á su pedido.-
3º.- Nombrar reemplazante de la Srta de Merlo en la escuela nº 62 de Chubut, al M. N.N. señor Alberto Arnaldo Ferriol,- quien ha prestado dos años de servicios como auxiliar en la escuela nº 24 de Mendoza; debiendo considerarse este nombramiento como de suplente, mientras no se solucione la situación del director titular de la escuela nº 7, señor A. Pérez Villa.-
4º.- Acordar al señor Ferriol el viático y pasajes que indica la Inspección de Territorios.-

Sección Provincias.-

2568 B/923. 1º.- Establecer que en todos los contratos de locación de casas para escuelas de provincias y territorios nacionales deben agregarse las cláusulas siguientes:
(a). debiendo el propietario percibir los alquileres en la Inspección Seccional....
(b). "Queda entendido que la obligación de abonar los alquileres cesará el día que se efectúe la consignación o entrega de las llaves por parte del H. Consejo, pues el propietario deberá recibirlas y cesará de inmediato el derecho a reclamar alqui-

y los cualesquiera que sean los desperfectos que puedan reclamarse de acuerdo con la ley." –

(c).– "Queda especialmente convenido que cualesquiera cuestión que se origine entre las partes contratantes, como consecuencia directa o indirecta de este contrato será resuelta por los Jueces del Fuero común de la Capital Federal a cuya autoridad se someten con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción". –

2°.– Aprobar el contrato de locación celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional don Eduardo J. Ortiz y don Bartolomé Masselli, por la casa para la escuela 64 de Buenos Aires, siempre que el dueño acepte la inclusión de las cláusulas antedichas. –

Sección Capital. –

17912 I/923. 1°.– Trasladar al preceptor de la escuela anexa al Regimiento 18 de Infantería destacado en S. del Estero, Sr. Mario Petrillo, a la escuela anexa al Regimiento 19 de Infantería (Tucumán). –

2°. Nombrar en su reemplazo al P. N. Sr. Pedro Araujo, para la escuela anexa al 18 de Infantería (S. del Estero).

3°. Hacer presente al preceptor Sr. Mario Petrillo que en sus relaciones con sus superiores gerárquicos debe guardarles toda consideración y respeto, absteniéndose de hacer uso de frases o términos improcedentes en las comunicacio–

nes que les dirija como la que contiene aquella cuya copia obra a fs 11 del exp. y con motivo de una observación que le hizo el director en el cumplimiento de su deber, por lo cual se le llama la atención.—

3810. 2/923. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación por la finca del Sr. Salvador Scarvaglione, sita Venezuela n.º 2576/78, ocupada por la escuela n.º 8 del C. E. 2º, en las condiciones establecidas en la resolución de 11 de marzo ppdo y de conformidad a las modificaciones siguientes:
Término cinco años, sin opción a prórroga.
Obras: el propietario ejecutará por su cuenta las de reparación exigidas actualmente por el edificio y por una sola vez durante la vigencia del contrato; quedando a su cargo cualquier desperfecto que se produjera durante la vigencia del mismo.—

12.723. 17/919. 1º.- Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca de propiedad del señor Antonio La Vecchia, sita Carrasco 925, ocupada por la escuela n.º 15 del Consejo Escolar 18º, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1925.
Alquiler: seiscientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde el 1º de abril en curso.—
Obras: el propietario ejecutará por su

exclusiva cuenta las obras que detalla en su propuesta "A" de fs. 62 del exp. - Quedando establecido con referencia a la partida 10 - que el Consejo gestionará oportunamente, si fuera preciso la admisión de las instalaciones actuales de cloacas, para el enlazamiento con la red de colectoras - que ha de efectuar el propietario; y si tal gestión tuviera resultados negativos, las obras de modificación que se impusieran serán motivo de arreglo especial entre el Consejo y el propietario, en lo que concierne a como han de costearse los gastos por tal concepto -

Edificio: el Consejo se obliga a hacer prestar al edificio los mayores cuidados a los fines de evitar todo deterioro que no derive del uso natural y la acción del tiempo -

2° - El propietario desistirá expresamente de todo reclamo sobre devolución de las diferencias que le fueron descontadas desde octubre de 1921 - hasta diciembre de 1922, en el alquiler de quinientos pesos m/n que establecía el contrato de locación por la citada finca y que venció en el último de los meses citados.

3° - El Consejo abonará de inmediato las diferencias entre el alquiler de trescientos cincuenta pesos m/n que se ha liquidado y el de quinientos pesos m/n establecido en aquel contrato, por los meses de enero de 1923

hasta marzo inclusive del corriente año.-

25 10 17/918. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Mozárn nº 4751, de propiedad del Sr Jesús Pose, ocupada por la escuela nº 4 del Consejo Escolar 17º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1928.-

Alquiler: cuatrocientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde que sean terminadas todas las obras de ampliación de convenio y además aquellas de reparación susceptibles de realizarse de inmediato sin interrumpir el funcionamiento de la escuela ni ocasionar mayores molestias a las clases; debiendo regir hasta entonces el alquiler actual de ciento ochenta pesos m/n mensual.-

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las de reparación y ampliación indicadas por la Oficina de Arquitectura en la planilla de fs 58 y plano de fs 60 del exp., debiendo llevarlas a cabo en plazo prudencial a fijarse por dicha Oficina y con arreglo a las instrucciones que la misma le imparta.-

18112 C/923. Permutar en sus puestos a la maestra de grado de la escuela normal mixta de Resistencia (Chaco), Srta Lucía C. Codazzi, y la maestra de la escuela nº 15 del C. E. 7º, Srta Angela Cita Codazzi, siempre que el Ministerio de Justi

ricia e Instrucción Pública autorice el pase de la Srta Lucía T. Todakki.—

4955 16/9/23. 1°- Aceptar la donación hecha por el Consejo Deliberante de una fracción de terreno en Velez Sarsfield esquina Cossio y Larrazabal de una superficie de 2.672.80 mts².—

2°- Aprobar la resolución de octubre 5 de 1922 corriente a fs. 5 del exp. por la que se designó al Abogado Asesor de la Repartición Dr. Raúl Artigas Vidal, a efecto de que represente al Consejo, con motivo de la firma de la escritura del terreno en cuestión.—

3°- Aprobar la cuenta de honorarios presentada por el escribano Máximo Piñeiro y mandar pagar los ciento ochenta y cinco pesos que importa con imputación al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 30 del Presupuesto en vigor.—

4°- Ordenar el desglose del testimonio de la citada escritura para su archivo en Asesoría Letrada previa anotación en D. Administrativa, Dirección General de Arquitectura y Comisión de Inventario.

15.333 10/922 No hacer lugar al pedido formulado por el actual maestro de tercera categoría de la escuela N° 11 del C. E. 10°, Sr. José Luis Monla Figueiroa, en el sentido de que se le conceda la segunda categoría, en la que revistaba hasta 1921, fecha en que renunció para hacerse cargo de la Inspección Gene—

ral de Escuelas de la provincia de San Juan, en vista de que la Dirección Administrativa informa que no es posible imputar el gasto que demandaría el ascenso.-

1°.- Uniformar todas las subvenciones para alquiler de casa de los directores de escuelas de la Capital, que se liquidan en la actualidad, a partir del mes de abril corriente, fijándoles el monto de sesenta pesos m/n. mensual.-

2°.- Acordar igual subvención, desde el mismo mes, a todos los directores en ejercicio que no la tienen.-

3°.- Establecer que también se les liquide, a contar de la fecha en que entren en funciones, a los nuevos directores que se nombren en lo sucesivo para substituir a otros actuales o para escuelas nuevas.-

4°.- Gestionar oportunamente del Poder Ejecutivo la ampliación de la partida para subvenciones, en la medida necesaria para que el beneficio pueda alcanzar a todos los directores que no tienen vivienda en la casa de la escuela y durante todo el año.-

5°.- Archivar todas las solicitudes de subvención que se encuentran en trámite, atento a la medida general por la que se conceden a partir del mes corriente y en virtud de no ser posible acordarlas desde época anterior por razones de Presupuesto.-

6°.- Derogánse todas las disposi-

1 ciones que se opongan a la presente, quedando siempre establecido que la concesión de subvenciones es puramente graciable y no un derecho inherente al cargo de director.-
Hacer saber a los Consejos Escolares que en lo sucesivo cuando se trate de realizar una ceremonia escolar que requiera autorización del H. Consejo deberán solicitar directamente de la Presidencia la autorización correspondiente, con la anticipación debida antes de comenzar los preparativos para la misma.—
5846. 12/923. Aceptar las siguientes condiciones exigidas por el propietario de la finca Directorio 2227/31 ocupada por la escuela nº 6 del C.E. 12º Sr. Salvador Scavaglione, para formalizar el respectivo contrato de locación:
Término: cinco años, sin opción a prórroga.-
Alquiler: setecientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.-
Obras: el propietario ejecutará por su cuenta, las exigidas en la resolución de 11 de marzo último (planilla de fs 2 del exp. por una sola vez durante la vigencia del convenio.-
5822 I/924. Acceder al pedido de cambio de cátedras que formulan los profesores de música de escuelas para adultos, Sres Jorge Vidal y Alberto Crotto-

ygeni, y ubicar al primero en la escuela similar Nº 1 del C.E. 18; donde dictará dactilografía, y al segundo en la Nº 1 del C.E. 20, donde dictará castellano, cuyo curso se encuentra vacante por traslado del señor Angel Basile.–

Sección Provincias.–

19.693 – M/922. 1º– Hacer constar que la resolución de 7 de septiembre de 1921 por la cual fué declarada cesante la Sra. Matilde D. de Federico, como directora de la escuela Nº 262 de Tucumán por abandono de puesto desde el 15 de marzo del mismo año, es inobjetable, pués ella está basada en las constancias de las actuaciones.–

2º.– Designar a la Sra. Matilde D. de Federico directora de la escuela Nº 113 de Mendoza, aprobándose los servicios que lleva prestados en la misma desde el 11 de noviembre de 1921 hasta el fin del curso escolar ppdo, teniendo en cuenta las consideraciones que hace la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictámen.–

3º– Llamar la atención de la Sra. Matilde D. de Federico por las apreciaciones improcedentes que hace a fs. 24 del exp. 5457–T/921, respecto a los procedimientos de funcionarios superiores del Consejo.–

3144 B/921. Notificar al propietario del local que ocupa la escuela Nº 172 de "Tedia" – provincia de Buenos–Aires, a fin de que tome conocimiento de las causas que in

" pedir al H. Consejo pagarle de inmediato los alquileres del año 1922, - que ello obedece a que no hay forma legal posible de hacer frente al gasto, por lo que no queda otra solución que la inclusión en la planilla que se confecciona para solicitar un crédito suplementario.
Sobre raspado a fs 101 renglón 32 "convenio" - Vale. -
- No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. -

Ernesto H. [illegible]

[illegible]